

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 2 DE MAYO DE 1961

Nº 14.380

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decretos Nos. 137, 138, 139, 140 y 141 de 22 de marzo de 1961, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decreto Nº 96 de 22 de marzo de 1961, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decretos Nos. 34 de 31 de enero y 35 de 1º de febrero de 1961, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Dirección Casuar y de Naves.—Ramo Marina Mercante
Resolución Nos. 11 de 12 y 12 de 17 de enero de 1960, por las cuales se aprueba la utilización de nacionalizaciones de unos yates.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decreto Nº 17 de 3 de febrero de 1959, por el cual se modifica artículo de un decreto.

Decreto Nº 14 de 3 de febrero de 1959, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Decretos Nos. 964 y 996 de 24 de septiembre de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decreto Nº 996 de 24 de septiembre de 1957, por el cual se hace un ascenso.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decreto Nº 149 de 13 de diciembre de 1960, por el cual se hace unos nombramientos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decreto Nº 450 de 18 de septiembre de 1957, por el cual se hacen unos nombramientos.

Avllos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 137
(DE 22 DE MARZO DE 1961)
por el cual se hace un nombramiento ad-honorem en la Guardia Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al Licenciado Alcides Bernal, Capitán ad-honorem de la Guardia Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

MARCO A. ROBLES.

DECRETO NUMERO 138
(DE 22 DE MARZO DE 1961)
por el cual se nombra el Suplente Personal del Notario Público Tercero.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Humberto Pérez Castellón, Suplente Personal del Notario Público Tercero, Don Ricardo Vallarino Ch.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

MARCO A. ROBLES.

DECRETO NUMERO 139
(DE 22 DE MARZO DE 1961)
por el cual se nombran los Suplentes del Alcalde Municipal del Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a los señores Leopoldo Visueti y Jesús María Pinzón, Primer y Segundo Suplentes respectivamente, del Alcalde Municipal del Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

DECRETO NUMERO 140
(DE 22 DE MARZO DE 1961)
por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Vilma Paz Chanis, Oficial de Quinta Categoría en la Sección de Despacho Interior de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de Fulvia Vergara Chanis.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del día diez y seis de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.**

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:**TAILLERES:**Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barrera)
Teléfono: 2-2271Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barrera)
Apartado Nº 3448**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración Genl. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.95.—Solicítense en la oficina de centras y
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11El Ministro de Relaciones Exteriores,
GALILEO SOLÍS.**Ministerio de Hacienda y Tesoro****NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 34**
(DE 31 DE ENERO DE 1961)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Gloria M. de Sánchez, Inspector de 2ª Categoría, en la Aduana de Bocas del Toro, en reemplazo de Kenneth B. Copeiland.

Párrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 28 de enero de 1961.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

GILBERTO ARIAS G.El Ministro de Gobierno y Justicia,
MARCO A. ROBLES.**DECRETO NUMERO 141**

(DE 22 DE MARZO DE 1961)

por el cual se nombran los Suplentes del Alcalde Municipal del Distrito de Santa Fé, Provincia de Veraguas.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**

Artículo único: Se nombra a los señores Manuel Vernaza y Joaquín García, Primer y Segundo Suplentes respectivamente del Alcalde Municipal del Distrito de Santa Fé, Provincia de Veraguas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.**Ministerio de Relaciones Exteriores****NOMBRAMIENTO****DECRETO NUMERO 93**

(DE 22 DE MARZO DE 1961)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Política Internacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase al Doctor Marcelo J. de Obaldia, Jefe de Departamento de 1ª Categoría, Director del Departamento de Política Internacional.

Párrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 15 de marzo de 1961.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.**DECRETO NUMERO 33**

(DE 1º DE FEBRERO DE 1961)

por el cual se hace unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

*Departamento de Parcelación de Tierras Agrícolas:*Manuel E. Izasa, Agrimensor de 1ª Categoría.
Fermín Acevedo, Agrimensor de 1ª Categoría.
Rogelio Chevalier, Agrimensor de 1ª Categoría.
Gilberto Valdés V., Agrimensor de 1ª Categoría.Horacio Batista, Agrimensor de 1ª Categoría.
Gonzalo F. Ortega Pérez, Cadenero de 1ª Categoría.Epifanio Solís M., Cadenero de 1ª Categoría.
Ignacio Alcedo, Cadenero de 1ª Categoría.
Everardo Jaén L., Cadenero de 1ª Categoría.
Joaquín Villar P., Cadenero de 2ª Categoría.
Ricardo González, Cadenero de 2ª Categoría.
Marcelino Pardo, Cadenero de 2ª Categoría.
Osvaldo Díaz, Cadenero de 2ª Categoría.

José Angel García, Peón Subalterno de 4ª Categoría.

Juan Poveda, Peón Subalterno de 4ª Categoría.

Raimundo Carrera, Peón Subalterno de 4ª Categoría.

Jorge Cruz, Peón Subalterno de 4ª Categoría.

Alpidio Quintero, Peón Subalterno de 4ª Categoría.

Isaac Solanilla, Peón Subalterno de 4ª Categoría.

Samuel Vega, Peón Subalterno de 4ª Categoría.

Ancelmo Caballero, Peón Subalterno de 4ª Categoría.

Ricaurte Flores, Portamira.

Agustín Rodríguez, Portamira.

Ernesto Gaez, Dibujante de 1ª Categoría.

Alcibiades Vázquez, Dibujante de 1ª Categoría.

Luciano Pérez Doso, Chofer de 4ª Categoría.

Pastora Batista, Mensajera de 2ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de febrero de 1961.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS G.

APRUEBASE LA DILIGENCIA DE NACIONALIZACIÓN DE UNOS YATES

RESUELTO NUMERO 11

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Resuelto número 11.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Panamá, 12 de enero de 1959.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante Diligencia de Nacionalización Nº 329-P de 20 de agosto de 1958, el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, abanderó provisionalmente en el registro de la Marina Mercante Nacional, servicio exterior, el yate de placer denominado "Vagrant I". Los derechos correspondientes a la matrícula de este yate han sido pagados al Tesoro Nacional mediante liquidación Nº 9582 de 22 de agosto de 1958; y por lo tanto,

RESUELVE:

Aprobar la Diligencia de Nacionalización Nº 329-P de 20 de agosto de 1958, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de este yate de placer, del porte de 10.17 toneladas netas y 18.81 toneladas brutas, de propiedad de Vega Compañía Naviera, S. A., con domicilio en Panamá, República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ELETA A.

El Vice-Ministro de Hacienda y Tesoro,

Jaimé de la Guardia Jr.

RESUELTO NUMERO 12

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Resuelto número 12.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Panamá, 15 de enero de 1959.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante Diligencia de Nacionalización Nº 376-P de 13 de agosto de 1958, el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, abanderó provisionalmente en el registro de la Marina Mercante Nacional, servicio exterior, el yate de placer denominado "Hobby". Los derechos correspondientes a la matrícula de este yate a motor han sido pagados al Tesoro Nacional mediante liquidación Nº 9542 de 14 de agosto de 1958, y por lo tanto,

RESUELVE:

Aprobar la Diligencia de Nacionalización Nº 376-P de 13 de agosto de 1958, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de este yate a motor, del porte de 9.5 toneladas netas, de propiedad de International Mercantile Navigation Company, S. A., con domicilio en Panamá, República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ELETA A.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,

Jaimé de la Guardia Jr.

Ministerio de Educación

MODIFICASE ARTICULO DE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 13

(DE 3 DE FEBRERO DE 1959)

por el cual se modifica el Artículo Segundo del Decreto Nº 429 de 29 de diciembre de 1958.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: El Artículo Segundo del Decreto Nº 429 de 29 de diciembre de 1958, quedará así:

"Artículo segundo: Nómbrase Profesor con título Universitario de profesor, interinamente, hasta finalizar el año escolar 1958-59, a Luis E. Quintero B., para una cátedra regular de Estudios Sociales en el Instituto Nacional, en reemplazo de Dídimo Ríos, quien pasa a otra posición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LÓPEZ F.

NOMBRAMIENTO**DECRETO NUMERO 14**
(DE 3 DE FEBRERO DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento en el Instituto de Verano de la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Dr. Jorge Reyes Medina, Profesor del Instituto de Verano de la Escuela Normal "Juan D. Arosemena", que inicia sus labores el día 12 de febrero y termina el 2 de abril de 1959, para que atienda una cátedra de Salud Pública y Primeros Auxilios.

Parágrafo: El Dr. Reyes devengará sueldo durante un mes y un cuarto, duración del período lectivo, o sea doscientos cincuenta balboas B/250.00 por todo el curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

Ministerio de Obras Públicas**NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 904**
(DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1957)

por el cual se nombra al Suplente del Asesor Coordinador de la Comisión de Caminos, Aeropuertos y Muelles.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley número 23 de 19 de septiembre de 1957, nómbrase al Ingeniero Rodolfo de Obarrio, Suplente del Asesor Coordinador de la Comisión de Caminos, Aeropuertos y Muelles (CAM).

Parágrafo: Este Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 905
(DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Alirio A. Díaz R., Ingeniero de 3ª categoría, al servicio de la División "C", Sección C-2 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 19 de septiembre del año en curso, por el término de sesenta (60) días, y el sueldo será imputado al artículo 1003 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LÓPEZ F.

ASCENSO**DECRETO NUMERO 906**
(DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1957)

por el cual se hace un ascenso.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Ascíendese al señor Ramonito Leignadier A., al cargo de Ingeniero de 2ª categoría, al servicio de la División "A", Sección A-1 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 19 de septiembre del año en curso, y el sueldo será cargado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LÓPEZ F.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 140

(DE 13 DE DICIEMBRE DE 1960)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Junta Examinadora de Corredores de Seguros.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ley Nº 17 de 22 de agosto de 1956, se reglamenta el negocio de Seguros y Capitalización;

Que el Artículo 60 del citado Decreto Ley en relación con el nombramiento de la Junta Examinadora de Corredores de Seguros, establece lo siguiente:

"Artículo 60: Establécense la Junta Examinadora de Corredores de Seguros que estará compuesta de nueve (9) miembros principales y nueve (9) miembros suplentes personales, y dividida en tres (3) secciones, que funcionarán separadamente así: tres (3) miembros principales y tres (3) miembros suplentes personales para cada uno de los siguientes ramos de seguros;

- a) Vida (incluyendo accidentes y salud personal);
- b) Incendio (incluyendo marítimo y líneas aliadas);
- c) Riesgos Fortuitos (incluyendo automóvil, flujmas, responsabilidad civil, riesgos profesionales, robos, hurto y vidrio).

Tanto los principales como sus suplentes serán escogidos por el Órgano Ejecutivo de sendas listas que le presentarán simultáneamente la Asociación Panameña de Aseguradores y el Sindicato de Corredores de Seguros de Panamá, por conducto del Superintendente de Seguros. El Órgano Ejecutivo nombrará a cada miembro para un periodo de tres (3) años. Pero los primeros nombramientos se harán en las siguiente forma: uno (1) en cada ramo para un periodo de un (1) año; uno (1) en cada ramo para un periodo de dos (2) años y uno (1) en cada ramo para un periodo de tres (3) años.

Todos los miembros de esta junta prestarán sus servicios ad-honorem".

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase miembros principales y sus respectivos suplentes en la Junta Examinadora de Corredores de Seguros, para el nuevo periodo, así:

Sección de Vida

Por tres (3) años,

Principal: Guillermo Márquez Briceño

Suplente: Ricardo Pezet

Sección de Incendio

Principal: Max R. Stempel

Suplente: Ricardo Lasso

Sección de Riesgos Fortuitos

Principal: Allan K. Smith

Suplente: Víctor de la Guardia

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIPE JUAN ESCOBAR.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 450

(DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

Región Oriental

Ingeniería Sanitaria, Salubridad

Marcelino Rangel, Inspector de 7ª categoría, en reemplazo de Félix A. Pardo, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de septiembre de 1957. (Posición Nº 55).

Juan P. González, Ascéndase a Inspector de 7ª categoría, en reemplazo de Francisco Quidel, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de septiembre de 1957. (Posición Nº 50).

Miguel Ruiz, Artesano Subalterno de 1ª categoría, en reemplazo de Juan P. González, quien fue ascendido, a partir del 16 de septiembre de 1957. (Posición Nº 63).

Acueducto de Chepigaña

Esteban Liebhardt, Artesano Subalterno de 2ª categoría, a partir del 1º de septiembre de 1957 y se imputa a la Partida 1230 del Presupuesto Vigente.

Recolección de Basuras-Panamá

Higinio Cedeño, Peón de 2ª categoría, en reemplazo de Pedro G. Guardia, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de septiembre de 1957. (Posición Nº 263).

Antonio Moreno, Peón de 2ª categoría, en reemplazo de Fidel Barrios, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de septiembre de 1957. (Posición Nº 297).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Trabajo,

Previsión Social y Salud Pública,

CIRILA P. DE REMON.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 17 de mayo de 1961, por el suministro de Turbinas Verticales para los Acueductos de Arraiján y Santiago, solicitadas por el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de Oficina.

Panamá, 6 de abril de 1961.

Pedro A. Fonseca,
Jefe del Depto. de Compras.

(Tercera publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Concurso de Precios para el suministro de Mobiliario ordinario para Clínicas Médicas y Dentales de David, Colón, Penonomé y Natú.

Hasta el 10 de mayo de 1961 a las 3:00 p.m., y en el Despacho del Director General, se recibirán propuestas en sobres cerrados, para el suministro de Mobiliario Ordinario para las Clínicas Médicas y Dentales de David, Colón, Penonomé y Natú.

Los pliegos pueden ser retirados en el Despacho del Jefe de Compras, en el 3er piso del Edificio de Administración, durante las horas hábiles de trabajo.

Las ofertas deben ser presentadas el original en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple.

Panamá, 14 de abril de 1961.

Olga Y. M. de Conte,

Sub-Jefe, Encargada del Departamento de Compras.

(Primera publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

AVISO DE LICITACION

Hasta las 10 a. m. del día 15 de mayo de 1961 se recibirán propuestas en el Despacho del Director General de la Caja de Seguro Social, para la construcción de las Alteraciones al Edificio Renta 28, propiedad de esta Institución, situado en la Calle "Q", frente al Estado "J. D. Arosemena", Ciudad de Panamá.

Para ser considerada la propuesta deberá ser presentada en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, con tres (3) copias al carbón en papel ordinario.

Deberá incluirse el Certificado de Paz y Salvo de Rentas y de la Caja de Seguro Social, del postor y Bono de Garantía que cubra el 10% del valor de la propuesta.

Los Ingenieros y arquitectos solo deberán incluir en sus propuestas certificado de idoneidad expedido por la Junta Técnica Nacional de Ingeniería y Arquitectura; las Empresas Constructoras, certificados de la Patente Comercial y de registro en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

A partir del día 14 de abril de 1961 el Juego de Planos y pliego de especificaciones podrán obtenerse en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras 3er. Piso del Edificio de Administración durante los días hábiles, de 7:00 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 p. m. a 5:00 p. m., previo depósito de B. 10.00 (diez balboas) por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en cheque girado a favor de la Caja de Seguro Social.

Por cada juego de Planos y Especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones a más tardar 30 días después de la adjudicación definitiva del contrato, se hará una devolución del 80% del depósito.

María E. Viana,

Jefe del Departamento de Compras.

(Única publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

LICITACION PUBLICA

Hasta el día 19 de mayo de 1961 a las 2:00 p.m., se recibirán propuestas en sobres cerrados en el Despacho del Director General de la Institución, para el suministro e instalación de una Planta Eléctrica de Emergencia para el Hospital General de la Caja de Seguro Social.

Los pliegos de cargos pueden ser retirados en el Despacho del Jefe de Compras, tercer piso del Edificio de Administración, durante las horas hábiles de Oficina.

Las propuestas deben ser presentadas, el original en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple.

Panamá, 20 de abril de 1961.

Olga Y. M. de Conte,

Sub-Jefe, Encargada del Departamento de Compras.

(Primera publicación)

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO

AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 a.m. del día 11 de mayo de 1961 se recibirán propuestas en el Despacho del Director General del Instituto de Vivienda y Urbanismo, ubicado en el edificio Arraiján, esquina de Calle 25 Este y Ave. Justo Arosemena, para el suministro de materiales, equipo, obra de mano y construcción de los edificios Duplex Nos. 12 y 14 ubicados en las Calles C y D de la Urbanización "La Laceria", ciudad de Panamá.

Para ser considerada la propuesta deberá ser presentada en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, con tres (3) copias al carbón en papel ordinario, de acuerdo con el modelo de propuesta que aparece en las especificaciones. Deberá incluirse el Certificado de Paz y Salvo del postor y Bono de Garantía que cubra el 10% del valor de la propuesta.

Los Ingenieros y Arquitectos solo deberán incluir en sus propuestas certificado de idoneidad expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura; las Empresas Constructoras, certificados de la Patente Comercial y de registro en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

A partir del día 21 de abril de 1961 el Juego de Planos y Pliegos de especificaciones podrán obtenerse en las oficinas del Departamento de Urbanismo y Rehabilitación durante los días hábiles de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., previo depósito de B. 30.00 (treinta balboas), por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en cheque girado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada juego de Planos y Especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones, a más tardar 30 días después de la adjudicación definitiva del Contrato, se hará una devolución del 80% del depósito.

Norberto Navarro,

Director General.

(Primera publicación)

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO

AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 a.m. del día 11 de mayo de 1961 se recibirán propuestas en el Despacho del Director General del Instituto de Vivienda y Urbanismo, ubicado en el Edificio Arraiján, esquina de Calle 25 Este y Avenida Justo Arosemena, para el suministro de materiales, equipo, obra de mano y construcción de los edificios Duplex Nos. 13 y 15 ubicados en las Calles C y D de la Urbanización "La Laceria", ciudad de Panamá.

Para ser considerada la propuesta deberá ser presentada en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, con tres (3) copias al carbón en papel ordinario, de acuerdo con el modelo de propuesta que aparece en las especificaciones. Deberá incluirse el Certificado de Paz y Salvo del postor y Bono de Garantía que cubra el 10% del valor de la propuesta.

Los Ingenieros y Arquitectos solo deberán incluir en sus propuestas certificado de idoneidad expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura; las Empresas Constructoras, certificados de la Patente Comercial y de registro en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

cial y de registro en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

A partir del día 25 de abril de 1961 el Juego de Planos y Pliego de especificaciones podrán obtenerse en las oficinas del Departamento de Urbanismo y Rehabilitación durante los días hábiles de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. previo depósito de B. 30.00 (treinta balboas), por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en cheque girado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada juego de Planos y Especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones, a más tardar 30 días después de la adjudicación definitiva del Contrato, se hará una devolución del 80% del depósito.

Norberto Navarro,
Director General.

(Primera publicación)

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 a.m. del día 18 de mayo de 1961 se recibirán propuestas en el Despacho del Director General del Instituto de Vivienda y Urbanismo, ubicado en el Edificio Arcañiz, esquina de Calle 25 Este y Avenida Justo Arcsemena, para el suministro de materiales, equipo, obra de mano y construcción de los edificios Duplex Nos. 16 y 35 ubicados en la Calle D de la Urbanización "La Licería, ciudad de Panamá.

Para ser considerada la propuesta deberá ser presentada en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, con tres (3) copias al carbón en papel ordinario, de acuerdo con el modelo de propuesta que aparece en las especificaciones. Deberá incluirse el Certificado de Paz y Salvo, del postor y Bono de Garantía que cubra el 10% del valor de la propuesta.

Los Ingenieros y Arquitectos solo deberán incluir en sus propuestas certificado de idoneidad expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura; las Empresas Constructoras, certificados de la patente Comercial y de registro en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

A partir del día 28 de abril de 1961 el Juego de Planos y Pliego de especificaciones podrán obtenerse en las oficinas del Departamento de Urbanismo y Rehabilitación durante los días hábiles de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. previo depósito de B. 30.00 (treinta balboas), por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en cheque girado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada juego de Planos y Especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones, a más tardar 30 días después de la adjudicación definitiva del Contrato, se hará una devolución del 80% del depósito.

Norberto Navarro,
Director General.

(Primera publicación)

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR,

Director General del Registro Público,

CERTIFICA:

que al Folio 29, Asiento 82.805 del Tomo 377 de la Sección de Personas Mercantiles se encuentra inscrita la sociedad denominada "Hassan Investment Corporation".

que al Folio 341, Asiento 88.798 del Tomo 412 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Inscripción de dicha sociedad que en parte dice:

"Resúlvase: Que "Hassan Investment Corporation" sea y por la presente queda disuelta desde esta fecha y".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 656 de abril 4 de 1961, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 6 de abril de 1961.

Expedido y Firmado en la Ciudad de Panamá, a las once de la mañana del día de los trece de abril de mil novecientos sesenta y uno.

L. 12.639

J. M. Barrios A.

Director General del Registro Público.

(Única publicación)

JUICIO ORDINARIO

Indemnización de daños y perjuicios.

DEMANDA

José Félix Jaramillo A. vs. Casimiro Domínguez y Cía. General de Seguros, S. A.

Señor Juez de Circuito de Turno en lo Civil:

Yo, Rogelio de María Carrillo Requero, de generales descritas en el poder que se acompaña, en nombre y representación de José Félix Jaramillo Arroyo, varón, panameño, mayor de edad, soltero, residente en la casa Nº 5238 de la calle Central de Juan Díaz, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-AV-75-658, por este medio promuevo demanda ordinaria contra Casimiro Domínguez, quien puede ser localizado en Loma Barita, Corregimiento de Pacora, y la sociedad denominada Compañía General de Seguros, S. A., cuyo representante legal es el señor Raúl Jiménez, quien puede ser localizado en las oficinas de la empresa ubicadas en avenida 5ª 33A-48 y calle 34 de esta ciudad, para que se declare: a) Que Casimiro Domínguez es responsable de los daños y perjuicios ocasionados a mi mandante con motivo de la colisión ocurrida el día 1º de mayo de 1960 aproximadamente a las ocho de la noche (8:00 p.m.) en la carretera Panamá-Chepo, entre el camión con placa Nº C-27788 y la camioneta de mi mandante distinguida con placa Nº C-27840. Ambas placas son del año de 1960; b) Que se condene a Casimiro Domínguez a pagar a mi mandante la suma de tres mil quinientos sesenta y cinco balboas (B. 3565.00) en concepto de indemnización por daños y perjuicios, más los intereses legales, costas y gastos de esta acción; c) Que la Cía. General de Seguros, S. A. es responsable subsidiariamente por los daños y perjuicios causados a mi mandante con motivo de la colisión de su camioneta con placa Nº C-27840 de 1960; y d) Que se condene a la Cía. General de Seguros, S. A. a pagar a mi mandante los daños y perjuicios causados en la misma forma que se deja expresada en relación con Casimiro Domínguez.

La presente demanda se fundamenta en los siguientes hechos:

Primero: Mi mandante José Félix Jaramillo A. es el propietario de la camioneta Chevrolet de 7 pasajeros con motor Nº 4DM-48-7551, con placa Nº D-27840 de 1960.

Segundo: El camión con placa Nº C-27788 es de propiedad de Casimiro Domínguez. Esta placa corresponde al año de 1960.

Tercero: El día 1º de mayo de 1960, aproximadamente a las ocho de la noche (8:00 p.m.), en la carretera Panamá-Chepo el camión de propiedad de Casimiro Domínguez colisionó con la camioneta con placa C-27840 de propiedad de mi mandante.

Cuarto: El accidente se debió a culpa de Casimiro Domínguez que manejaba su camión distinguido con placa C-27788 de 1960, y en consecuencia él es civilmente responsable por los daños y perjuicios causados a mi mandante con motivo de la colisión.

Quinto: A causa de la expresada colisión la camioneta de mi mandante quedó totalmente destruida, siendo imposible su reparación.

Sexto: La referida camioneta le producía a mi mandante una utilidad diaria de cinco balboas (B. 5.00), suma ésta que ha dejado de percibir desde el día del accidente.

Séptimo: También la colisión le ocasionó a mi mandante heridas corporales que le produjeron cinco (5) meses de incapacidad.

Octavo: Una vez sucedida la colisión mi mandante se vió obligado a sufragar los gastos de custodia, remolque y demás que fueron necesarios para depositar el vehículo en un lugar seguro.

Noveno: El camión con placa Nº C-27788 de 1960 de propiedad de Casimiro Domínguez fue asegurado en la Cía. General de Seguros, S. A., en virtud de la póliza número 17462 que cubre el año de 1960.

Por tanto: Acompaño a esta demanda las siguientes: 1) Poder conferido por José Félix Jaramillo A. 2) Certificado expedido por el Subdirector General del Registro Público en donde consta la personalidad y representación legal de la Cía. General de Seguros, S. A.

Requero como fines de mi demanda las siguientes: a) El expediente que ruere en el Juzgado Cuarto de Ciudad de Panamá que se sigue contra Casimiro Domínguez en concepto de la colisión; b) Las oficinas del Registro Público; c) Los archivos de la Sección Mercantil.

pal de Chepo; de la Auditoría Provincial de Panamá; de la Cía. General de Seguros, S. A.; de la Guardia Nacional; de mi mandante; y los de Motores de Colón, S. A. Derecho: Artículos 972, 974, 978, 1644 y 1645 del Código Civil; y Artículo 35 del Código Penal; y Artículos 1971, 1972, 1987 y siguientes del Código Judicial.

Suspensión del Juicio. Solicito al Tribunal que ordene se mantenga en suspenso esta acción hasta tanto se haya fallado definitivamente sobre la acción criminal que se sigue contra Casimiro Domínguez en el Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por el delito de lesiones por imprudencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1973 del Código Judicial.

Del Señor Juez, atentamente,

Lic. Rogerio de María Castillo R.

Panamá, abril 27 de 1961.

L. 12638

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la Escritura Pública número 229, otorgada el día 10 de abril de 1961 ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 416, Folio 255, Asiento 89,720, ha sido disuelta la sociedad denominada "Dascomp Aircraft Sales, S. A."

Panamá, 21 de abril de 1961.

L. 12393

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por Fidelinda García de Mollick contra Agustina Castillo de Blumberg, se han señalado las horas hábiles del día diez (10) de mayo próximo venturo, para que mediante el caso, tenga lugar en este Tribunal, la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble:

Finca número once mil quinientos noventa y cuatro (11,594), inscrita al folio trescientos cincuenta y ocho (358), del tomo trescientos cuarenta y dos (342), del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado en plano con el número dos (2), y casa en él construida, de dos (2) pisos, de piedra y concreto, con techo de hierro acanalado, situados en Las Sabanas de esta Ciudad. El terreno tiene los siguientes linderos y medidas lineales: Norte, lote de terreno número uno (1) vendido a Miguel Vorges, y mide cincuenta (50) metros; Sur, linda con resto de la finca número nueve mil novecientos cuatro (9,904), de Angela Casoliva de Bermúdez, y mide cincuenta (50) metros; por el Este, linda con Carretera de La Carrasquilla que da salida a Las Sabanas y mide diez (10) metros; y por el Oeste, linda con resto de la finca número nueve mil novecientos cuatro (9,904) de Angela Casoliva de Bermúdez y mide diez (10) metros, o sean quinientos (500) metros cuadrados.

Servirá de base para el remate la suma de siete mil cuatrocientos cincuenta y siete balboas con sesenta y ocho centésimos (B. 7,457.68) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se oírán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicará el bien en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría, hoy doce de abril de mil novecientos sesenta y uno.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

Raúl Guzmán López G.

L. 11,916

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Colón, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en la solicitud de permiso judicial hecha por Celina Dwek viuda de Maica, para que se autorice la venta de la parte que pertenece a sus menores hijos Emma, Clara y Clemente Maica Dwek en una propiedad, se ha señalado las horas hábiles del día 16 de mayo próximo para que tenga lugar la venta en pública subasta de la parte que pertenece a dichos menores en la Finca Nº 3166, inscrita al folio 196 del Tomo 371 de la Propiedad, Provincia de Colón que consiste en casa de bloques de concreto de tres pisos y techo de zinc y anexo edificadas sobre el lote Nº 11 de la manzana 35 del plano de la ciudad de Colón.

La base para el remate es la suma de diez mil balboas (B. 10,000.00) valor asignado por los peritos y no se admitirá postura que no cubra el valor de la misma.

Para habilitarse como postor, se requiere que el proponente deposite en el Despacho el cinco por ciento (5%) de la suma fijada como base del remate.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado arriba, y desde entonces hasta las cinco de la tarde, se oírán las pujas y repujas que a bien se tengan. La adjudicación se hará al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintinueve (29) de abril de 1961.

Colón, 21 de abril de 1961.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor,

José D. Celallos.

L. 12792

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Maximino Barrios Acevedo, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, veintiseis de diciembre de mil novecientos sesenta."

Vistos:

Y como se observa que los documentos presentados son los exigidos por el artículo 1621 del Código Judicial, el suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, oído el concepto Fiscal, declara:

Primero: Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada de Maximino Barrios Acevedo, desde el día 2 de abril de 1959, fecha en que ocurrió su defunción:

Segundo: Que es su heredera sin perjuicio de terceros y a beneficio de inventario Silveria Pérez vda. de Barrios, en su calidad de conyuge sobreviviente, a quien se le da la tenencia y administración de los bienes del causante;

Tercero: Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todos los que tengan algún interés en él.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1501 del Código Judicial, reformado por la Ley Nº 1 de 29 de enero de 1959.

Cópiese y notifíquese.—(Fdo.) Manuel de J. Vargas D. —Melquíades Vázquez D., Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal por el término de los días, hoy veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta, y copia del mismo se mantendrá en Secretaría a ordenes del interesado.

Las Tablas, 28 de diciembre de 1960.

El Juez,

MANUEL DE J. VARGAS D.

El Secretario,

Melquíades Vázquez D.

L. 5,165

(Única publicación)